Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

En Letra: Derecho Penal
Año IV, número 6, pp. 1-4

In memoriam

Prof. Dr. Joachim Hruschka (1935-2017)

Prof. Dr. Dr. *h.c.* Jan C. Joerden*

El 10 de diciembre de 2017, luego de una larga enfermedad, falleció en Erlangen Joachim Hruschka, profesor emérito de Derecho penal, Derecho procesal penal y Filosofía del Derecho de la Friedrich-Alexander-Universität de Erlangen-Núremberg. Joachim Hruschka nació el 10 de diciembre de 1935 en Breslavia y creció en Marburgo, luego de que su familia fuera expulsada hacia el final de la guerra. Estudió Derecho, Historia y Filosofía, primero en Marburgo y, con posterioridad, en Friburgo y Múnich. En el año 1961, Hruschka aprobó el primer Examen de Estado y, en 1965, el correspondiente segundo Examen en Múnich. En 1964 se doctoró en Múnich bajo la dirección de Karl Larenz, con una tesis sobre el tema *"Die Konstitution des Rechtsfalles. Studien zum Verhältnis von Tatsachenfeststellung und Rechtsanwendung"* [La constitución del caso jurídico. Estudios sobre la relación entre la determinación de los hechos y la aplicación del Derecho] (Berlín, 1965). En el año 1970 consiguió habilitarse como profesor, también en Múnich. En su trabajo de habilitación, Hruschka se ocupó de cuestiones de hermenéutica jurídica, y fue publicado en Múnich en 1972 bajo el título *"Das Verstehen von Rechtstexten. Zur hermeneutischen Transpositivität des positiven Rechts"* [La comprensión de textos jurídicos. Sobre la transpositividad hermenéutica del Derecho positivo]. En consecuencia, Hruschka adquirió la *venia legendi* para Filosofía del Derecho, Metodología jurídica, Derecho penal y Derecho procesal penal. Después de servir por un corto tiempo como *Privatdozent* en la Ludwig-Maximilians-Universität de Múnich, en 1971 se le ofreció un puesto como profesor de Filosofía del Derecho y Derecho penal en la Universidad de Hamburgo. En 1982, fue llamado a ocupar la cátedra de Derecho penal, Derecho procesal penal y Filosofía del Derecho de la Friedrich-Alexander-Universität en Erlangen-Núremberg y se trasladó de Hamburgo a Erlangen. Mientras tanto, rechazó un ofrecimiento de la

* Catedrático en Derecho Penal, Europa-Universität Viadrina Frankfurt (Oder). Traducción de Leandro A. Dias (UBA/UTDT) y Carla Salvatori (UBA/UTDT).

DR © 2018. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Universidad de Viena, que le llegó poco después y continuó trabajando hasta su retiro —e incluso después— en la misma universidad. Durante ese tiempo, Hruschka se desempeñó como profesor visitante en Ciudad del Cabo, Canberra, Jena, Leipzig, Riga y Bloomington.

La obra científica de Joachim Hruschka refleja probablemente en la mayor parte de sus publicaciones una comprensión integrada de las Ciencias jurídicas, la Historia y la Filosofía, es decir, las especialidades de su carrera. Al mismo tiempo, mostró que muchos debates en la dogmática jurídico-penal son absolutamente incomprensibles sin el conocimiento de su dimensión histórico-jurídica y sin el trasfondo que frecuentemente se encuentra asentado en la Filosofía práctica. Esto significa que muchas de las contribuciones de Hruschka se centraron manifiestamente en temas que se encuentran en el ámbito de intersección entre el Derecho penal, la Historia del Derecho y la Filosofía práctica; véase., por ejemplo, "Conscientia erronea und ignorantia bei Thomas von Aquin" ["Conscientia erronea e ignorantia en Tomás de Aquino"], en Festschrift für Welzel, 1974, pp. 115 y ss.; "Ordentliche und außerordentliche Zurechnung bei Pufendorf – Zur Geschichte und Bedeutung der Differenz von actio libera in se und actio libera in sua causa"[1], en ZStW 96 (1984), pp. 661 y ss.; "Rechtfertigungs- und Entschuldigungsgründe: Das Brett des Karneades bei Gentz und bei Kant"[2], GA 1991, pp. 1 y ss.

A su vez, Hruschka siempre le dio importancia al hecho de que las preguntas fundamentales del ordenamiento jurídico-penal (por ejemplo: ¿cómo se debe tratar el error de tipo permisivo?, ¿cómo se puede restringir la exculpación cuando el autor mismo tiene que ser responsabilizado por haber creado las condiciones de esa exculpación?) no se encuentran limitadas por las fronteras nacionales. Más bien, estas preguntas surgen del mismo modo tanto en el propio país como en otros, sólo que en el extranjero eventualmente se encuentran otras respuestas que, en consecuencia, deberán ser evaluadas críticamente para determinar si, eventualmente, no podrían ser más idóneas en su tratamiento de la problemática correspondiente que las regulaciones "autóctonas" a las que estamos acostumbrados. Hruschka señaló esto en sus publicaciones sobre Derecho penal comparado, tales como "Das Strafrecht neu durchdenken! Überlegungen aus Anlaß

[1] Existe versión en español, cfr. "La imputación ordinaria y extraordinaria en Pufendorf – Sobre la historia y el significado de la diferencia entre actio libera in se y actio libera in sua causa" (trad. PASTOR MUÑOZ), en *Imputación y Derecho penal*, Buenos Aires / Montevideo, 2009, pp. 51 y ss.

[2] Existe versión en español, cfr. "Causas de justificación y exculpación: la tabla de Carnéades en la doctrina de Gentz y Kant" (trad. ROBLES PLANAS), en *Imputación y Derecho penal*, Buenos Aires / Montevideo, 2009, pp. 104 y ss.

DR © 2018. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

des Buches von George P. Fletcher, Rethinking Criminal Law"[3], en: GA 1981, pp. 237 y ss.; "Imputation", en: Eser *et al.* (eds.), Rechtfertigung und Entschuldigung: Rechtsvergleichende Perspektiven I, 1987, pp. 121 y ss.

En el ámbito de la Filosofía del Derecho, Hruschka le concedió especial importancia al análisis de la obra de Immanuel Kant, sobre todo, a su Filosofía práctica. Ya durante su tiempo en Hamburgo, las obras kantianas "Fundamentación para una metafísica de las costumbres", "Metafísica de las costumbres" y "Crítica de la razón práctica" eran el foco —junto con la Filosofía analítica anglosajona— de su seminario de Filosofía del Derecho. Esta fascinación de Hruschka por la obra de Kant no sólo no cesó durante su carrera científica, sino que incluso se intensificó después de ser nombrado profesor emérito y es patente en muchas de sus publicaciones, en las cuales mostró, de un modo impresionante, que la obra de Kant ha sido por mucho tiempo injustamente infravalorada también en lo que se refiere a su importancia para los fundamentos del Derecho, en general, y para el Derecho penal, en particular; véase solamente "Die Konkurrenz von Goldener Regel und Prinzip der Verallgemeinerung in der juristischen Diskussion des 17./18. Jahrhunderts als geschichtliche Wurzel von Kants kategorischem Imperativ", en JZ 1987, pp. 941 y ss.; "Die Notwehr im Zusammenhang von Kants Rechtslehre", en ZStW 115 (2003), pp. 201 y ss.; "Kants Rechtsphilosophie als Philosophie des subjektiven Rechts", en JZ 2004, pp. 1085 y ss.; y posteriormente con el libro que publicó junto a su esposa fallecida en el año 2014, B. Sharon Byrd, "Kant's Doctrine of Right", (Cambridge 2010), así como en el último gran trabajo que tuvo la posibilidad de escribir "Kant und der Rechtsstaat – und andere Essays zu Kants Rechtslehre und Ethik", 2015.

Inspirado, por un lado, por el pensamiento de la doctrina del Derecho natural, que se esforzaba por lograr consistencia y coherencia, y por la Filosofía analítica, por otro, Hruschka también colocó siempre a la comprensión lógico-analítica del Derecho penal en el núcleo de sus investigaciones; véase al respecto especialmente "Strukturen der Zurechnung", 1976; "Zur Logik und Dogmatik von Verurteilungen aufgrund mehrdeutiger Beweisergebnisse im Strafprozeß", en

[3] Existe versión en español: cfr. "¡Repensar el Derecho penal! Reflexiones a propósito del libro *Rethinking Criminal Law* de George P. Fletcher" (trad. PIÑA ROCHEFORT), en *Imputación y Derecho penal*, Buenos Aires / Montevideo, 2009, pp. 311 y ss.

DR © 2018. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

JZ 1970, pp. 637 y ss.; "Kann und sollte die Strafrechtswissenschaft systematisch sein?"[4], en JZ 1985, pp. 1 y ss.; "Das deontologische Sechseck bei Gottfried Achenwall im Jahre 1767", 1986; Strafrecht nach logisch-analytischer Methode – Systematisch entwickelte Fälle mit Lösungen zum Allgemeinen Teil, 2ª ed. 1988; "Verhaltensregeln und Zurechnungsregeln", Rechtstheorie 22 (1991), pp. 449 y ss.[5]

En las clases magistrales y seminarios de Hruschka, siempre se respiró el espíritu de una "enseñanza por medio de la investigación". Un docente universitario genial, que lograba fascinar a los oyentes y entusiasmarlos por el Derecho penal y la Filosofía del Derecho con elocuciones siempre fundadas objetivamente, pero que a menudo estaban repletas de humor e incluso era irónico consigo mismo. Probablemente sus cursos fueron un placer intelectual para todos los estudiantes. Esto se aplicaba también, y especialmente, respecto de sus seminarios de Filosofía del Derecho, que en Hamburgo y Erlangen eran una institución para quienes estaban interesados en echar un vistazo por sobre el horizonte de los contenidos necesarios para aprobar los exámenes. Por suerte para los estudiantes de Erlangen, él continuó con su seminario incluso mucho tiempo después de haber sido nombrado profesor emérito —junto a Jan C. Schuhr, actualmente profesor en Heidelberg—. Los discípulos y estudiantes de Hruschka siempre lo recordarán, así como a sus seminarios y clases magistrales, con un profundo agradecimiento.

[4] NT: Existe versión en español, cfr. "¿Puede y debería ser sistemática la dogmática jurídico-penal?" (trad. SÁNCHEZ-OSTIZ), en *Imputación y Derecho penal*, Buenos Aires / Montevideo, 2009, pp. 333 y ss.
[5] Existe versión en español, cfr. "Reglas de comportamiento y reglas de imputación (trad. BALDÓ LAVILLA), en *Imputación y Derecho penal*, Buenos Aires / Montevideo, 2009, pp. 11 y ss.

DR © 2018. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/